

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **MANUEL JOSE RIVERA GRACIANO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **70.041.665** de Medellín, mediante comunicación radicada con Nro. 200-34-01.58-8487 del 06 de diciembre de 2022, solicito **APROVECHAMIENTO FORESTAL**, en el predio con No. De Matricula Inmobiliaria, **034- 15961**, denominado **LAS MERCEDES**, ubicado en la Vereda Rio Turbo, Corregimiento El Dos, Municipio del Distrito Especial Portuario de Turbo, Departamento de Antioquia, en las siguientes especies y volúmenes,

Resumen Censo Forestal MANUEL JOSE RIVERA GRACIANO				
Especie	Volumen bruto m3	Tipo de Producto	N° de árboles	Nombre común
Pterygota excelsa (Standl. & L.O.Williams) Kosterm	2,8721	Preaserrada-Bloques	1	Zapato
Cedrela odorata L.	147,1625	Preaserrada-Bloques	66	Cedro
Ficus glabrata Kunth	124,2845	Preaserrada-Bloques	22	Higueron
Spondias mombin L.	241,7027	Preaserrada-Bloques	98	Hobo
Sterculia apetala H.Karst.	22,9319	Preaserrada-Bloques	9	Camajon
Tabebuia rosea (Bertol) DC.	1.062,7022	Preaserrada-Bloques	527	Roble
Zanthoxylum sp.	3,5396	Preaserrada-Bloques	2	Tqchuelo
Total	1.605,196		725	

Que el señor **MANUEL JOSE RIVERA GRACIANO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **70.041.665** de Medellín, canceló la factura No. CO-6828 del 17 de marzo de 2023, mediante Comprobante de Ingreso No. 541 del 31 de marzo de 2023, por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS (\$304.100) M/L por concepto de tarifa de servicios y la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$91.100) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$395.200) de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0005-2023 del 05 de enero de 2023.



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

En consecuencia, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental presentada por el señor **MANUEL JOSE RIVERA GRACIANO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **70.041.665** de Medellín, para el trámite de la solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL, en el predio con No. De Matricula Inmobiliaria, **034-15961**, denominado como **LAS MERCEDES**, ubicado en la Vereda Rio Turbo, Corregimiento El Dos, Municipio del Distrito Especial Portuario de Turbo, Departamento de Antioquia, en las siguientes especies y volúmenes,

Resumen Censo Forestal MANUEL JOSE RIVERA GRACIANO				
Especie	Volumen bruto m3	Tipo de Producto	N° de árboles	Nombre común
Pterygota excelsa (Standl. & L.O.Williams) Kosterm	2,8721	Preaserrada-Bloques	1	Zapato
Cedrela odorata L.	147,1625	Preaserrada-Bloques	66	Cedro
Ficus glabrata Kunth	124,2845	Preaserrada-Bloques	22	Higueron
Spondias mombin L.	241,7027	Preaserrada-Bloques	98	Hobo
Sterculia apetala H.Karst.	22,9319	Preaserrada-Bloques	9	Camajon
Tabebuia rosea (Bertol) DC.	1.062,7022	Preaserrada-Bloques	527	Roble
Zanthoxylum sp.	3,5396	Preaserrada-Bloques	2	Tqchuelo
Total	1.605,196		725	

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el expediente Nro. **200-16-51-11-0049-2023**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR al señor **MANUEL JOSE RIVERA GRACIANO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **70.041.665** de Medellín, o a quien este



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

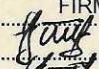

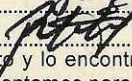
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA CHICA LONDOÑO
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jesus Salas Caldera		17 de abril de 2023
Revisó	Jesus Salas Caldera		17 de abril de 2023
Aprobó:	Robert Rivera		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.
Expediente Nro. 200-16-51-11-0049-2023